



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ACTA NÚMERO 11/2018 DE LA SESIÓN PRIVADA DE PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE A VEINTITRÉS DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO.-----

En la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, siendo las doce horas con tres minutos del día de hoy lunes veintitrés de abril de dos mil dieciocho, en el Salón de Plenos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, ubicado en la Avenida Joaquín Clausell número 7, planta alta, entre Avenida María Lavalle Urbina y calle sin nombre, Colonia Área Ah-Kim-Pech, Sector Fundadores, C.P. 24010, San Francisco de Campeche, Campeche, con fundamento en lo que disponen los artículos 88.1 y 88.2 de la Constitución Política del Estado de Campeche; y 7, 13, 15, fracción III, 18, fracciones I, III y IV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 18, párrafo cuarto, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; se reunieron los ciudadanos Magistrados **Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, Victor Manuel Rivero Alvarez,** y Magistrada **Brenda Noemy Domínguez Aké** que integran el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, bajo la Presidencia del primero de los nombrados con la asistencia de la ciudadana Maestra **María Eugenia Villa Torres,** Secretaria General de Acuerdos, con la finalidad de celebrar la **sesión pública** a la que fueron convocados previamente, la cual tuvo verificativo en los términos siguientes: -----

Existiendo quórum, el Magistrado Presidente dió inicio a la Sesión Privada, y sometió a consideración de la Magistrada y Magistrado el proyecto de resolución presentado por el ponente en el asunto que a continuación se enuncia.-----

Se analizó el proyecto de resolución dictado en el expediente marcado con número de clave TEEC/JDC/7/2018, relativo al Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Campechano promovido por el ciudadano Luis Humberto Gutiérrez Ramírez, por violación al debido proceso de la selección del Candidato a Presidencia al H. Ayuntamiento de Champotón del proceso de una manera pacífica y democrática en contra del Comité Municipal de Champotón, Campeche del Partido Regeneración Nacional (MORENA); propuesto por la ponencia del Magistrado Presidente Carlos Francisco Huitz Gutiérrez.-----

Handwritten signatures and initials on the right margin.



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

En el expediente TEEC/JDC/7/2018 se **ACUERDA:** -----

“PRIMERO. Es **IMPROCEDENTE** el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Campechano al rubro citado, promovido por el ciudadano Luis Humberto Gutiérrez Ramírez, en su calidad de Candidato a Presidente Municipal de Champotón, Campeche.-----

SEGUNDO. Se **REENCAUZA** el presente medio de impugnación, en términos del considerando **SEGUNDO**, para que la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia del Partido Movimiento Regeneración Nacional (MORENA) en plenitud de sus atribuciones y dentro de los **3 días hábiles** siguientes a la notificación de la presente determinación, analice y resuelva lo que en derecho corresponda, adjuntándose copia certificada del presente Acuerdo Plenario, así como de las constancias practicadas por la Secretaria General de Acuerdos, previa copia que de las mismas se deje en autos para constancia. -----

TERCERO. Se **ordena** a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia del Partido Movimiento Regeneración Nacional (MORENA) que informe a este Tribunal Electoral sobre el cumplimiento que dé a la presente resolución, dentro de las veinticuatro horas siguientes a que ello ocurra. -----

CUARTO. Previas las anotaciones que correspondan y copias certificadas que se dejen en el Archivo Jurisdiccional de este Tribunal Electoral de las constancias que integran el expediente al rubro identificado, envíese el asunto a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia del Partido Movimiento Regeneración Nacional (MORENA).-----

NOTIFÍQUESE: Personalmente al promovente y **por oficio**, a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia, al Comité Directivo Estatal, y al Comité Directivo Municipal de Champotón, Campeche, todos del Partido Movimiento Regeneración Nacional (MORENA), por estrados a la ciudadanía en general y en la **página electrónica** de este Órgano Jurisdiccional. Lo anterior con fundamento en los artículos 687, 688, 689, 690, 691, 692 y 695, fracciones I y II, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.”-----

Luego de una deliberación, del proyecto de la cuenta se aprobó por **UNANIMIDAD DE VOTOS.**-----

Desahogado el asunto que motivó la Sesión Privada, a las doce horas con veinte minutos del día de su inicio, se declaró concluida; por lo que se levanta la presente Acta, que previa lectura, la firman todos los que en ella intervinieron por ante la Secretaria General de Acuerdos, quien certifica y da fe.-----

LICENCIADO CARLOS FRANCISCO HUITZ GUTIÉRREZ.
MAGISTRADO PRESIDENTE.

LICENCIADA BRENDA NOEMY DOMÍNGUEZ AKÉ.
MAGISTRADA NUMERARIA.



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

**MAESTRO VÍCTOR MANUEL RIVERO ALVAREZ.
MAGISTRADO NUMERARIO.**

**MAESTRA MARÍA EUGENIA VILLA TORRES.
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.**

La suscrita Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.-----**CERTIFICO:** -----
Que la presente hoja corresponde al Acta número 11/2018 de la Sesión Privada de Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, de fecha veintitrés de abril de dos mil dieciocho, que consta de un total de tres fojas útiles incluyendo la presente certificación.- Doy Fe.-----

**MAESTRA MARÍA EUGENIA VILLA TORRES.
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.**